

Con fecha 15 de octubre de 2009, la Gerencia de esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, el Servicio de acceso a revistas electrónicas con destino a la Biblioteca y Archivo de la Universidad (Expte. A.6/10).

Mediante resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, esta Gerencia resolvió adjudicar provisionalmente el contrato del referido servicio a la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES, B.V., por la cantidad ofertada de 176.024,42.-euros, por resultar su oferta económicamente ventajosa, en base a los criterios de valoración que figuran en el Pliego de Condiciones.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el art. 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los documentos que acreditan hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el resguardo de haber constituido la garantía definitiva exigida así como el abono del importe correspondiente al anuncio publicado en el B.O.E.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2009, (B.O.C.M. 4-08-09), y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, resuelve lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del referido contrato de servicio a favor de la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES, B.V. por el precio anteriormente indicado.

Segundo.- Requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de diez días hábiles formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en la forma prevenida en la legislación vigente.

Tercero.- Por haber surtido sus efectos, se acuerda la cancelación o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria y demás empresas licitadoras, la presente resolución y publicar la misma en la página web de la Universidad así como en los diarios oficiales que sean preceptivos.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 308.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009

EL GERENTE,


Juan Antonio Cajigal Morales